



Resolución Directoral

N° 00247-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00323-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Dirección Académica, con noventa y siete (97) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0052-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprueba el informe de tesis: "La danza Qamile de Coporaque para la enseñanza virtual de la diversidad cultural a los estudiantes del taller de danzas de la Institución Educativa Santísima Trinidad", presentado por el bachiller VILELA ALIAGA, Jorge Armando;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia sobre sustentación de tesis del bachiller VILELA ALIAGA, Jorge Armando, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013201

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F67DAC**

Decreto Directoral N° 0052-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 21 de junio de 2021, a la 1.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00909-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 06 de junio de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller VILELA ALIAGA, Jorge Armando, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el lunes 21 de junio de 2021, 1.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al bachiller VILELA ALIAGA, Jorge Armando, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 21 de junio de 2021 Hora: 1.00 p.m. Plataforma Virtual Q10	“La danza Qamile de Coporaque para la enseñanza virtual de la diversidad cultural a los estudiantes del taller de danzas de la Institución Educativa Santísima Trinidad”.	-Mg. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente. -Lic. Juan Rodríguez Hinostriza – Secretario. -Lic. Marcos Martín Pérez Herrera– Vocal.
Asesora: Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013201

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F67DAC**





EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013201

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F67DAC**